INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1502792 del 20 de abril de 2020 celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, representado por **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, identificado (a) con la C. de C. 22.588.620 de Barranquilla y **UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA – "UMPRE" LTDA.** representado por **PATRICIA ISABEL TORRES ROMERO**, identificado (a) con la C. de C.No. 22578102 de Puerto Colombia, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios de salud para la atención especializada en REHABILITACIÒN INTEGRAL, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2020" me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA Regional Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Fernando Rodríguez Alvárez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1502792 de 2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de salud para la atención especializada en REHABILITACIÓN INTEGRAL, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2020.
VALOR:	60.000.000,00
CONTRATISTA:	UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA – "UMPRE" LTDA.
NIT:	NIT 800.098.895-8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de abril de 2020
FECHA DE INICIO:	20 de abril de 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	60.000.000,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$90.000.000
PRÓRROGA No 1:	Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.1502792 de 2020 en noventa (90) días calendarios, es decir, hasta el 31 de marzo de 2021.
ADICIÓN No. 1:	Las partes convienen adicionar su valor en TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.000.000,00).
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	65-46-101013153		
FECHA EXPEDICIÓN	17/04/2020		
FECHA APROBACIÓN	20/04/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/04/2020	30/06/2021	$ 6,000,000.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	4030		
FECHA EXPEDICIÓN	31/07/2019		
FECHA APROBACIÓN	20/04/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31/07/2019	31/07/2020	$200.000.000,00

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	65-46-101013153		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	30/03/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/04/2020	30/09/2021	$ 9,000,000.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	4030 (renovación)		
FECHA EXPEDICIÓN	31/07/2020		
FECHA APROBACIÓN	30/03/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31/07/2020	31/07/2021	$200.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA – "UMPRE" LTDA., con Nit. 800.098.895-8 , se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Fernando Rodríguez Alvárez con comunicación mediante SECOP II el día de la suscripción del presente contrato, desde ese mismo día y durante toda su vigencia.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$60.000.000
Vr. Adiciones (2)	$30.000.000
Valor Total (1) + (2)	$90.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$64.831.000
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$-0-
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$64.831.000
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$25.169.000

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
30/06/2020	Junio 2020	$20.710.000	34,52%
30/08/2020	agosto 2020	$2.020.000	37,88%
31/10/2020	Octubre 2020	$8.885.000	52,69%
30/11/2020	Noviembre 2020	$7.937.000	43,94%
22/12/2020	Diciembre 2020	$11.120.000	56,30%
31/03/2021	Marzo 2021	$14.159.000	72,03%
Vr. Pagado a la fecha (3)			$64.831.000

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	72,03%
Financiera	72,03%

III. PRÓRROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.1502792 de 2020

1. Que el SENA Regional Atlántico contrató con la empresa UMPRE por un valor de $60.000.000, la prestación de servicios profesionales de salud para la atención especializada en REHABILITACIÒN INTEGRAL, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2020.

2. Que en el mes de diciembre de 2020 se efectuó una adición por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

3. Como excepción al principio de anualidad y para evitar la paralización de un servicio vital como es la salud, se hizo necesario dejar o garantizar en reserva presupuestal, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($39.328.000)

4. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración

5. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público

6. Que en materia de prestación de los servicios médico-asistenciales se tiene igualmente un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho

a la salud y a la vida, ya que busca la protección de los derechos constitucionales a la salud (Art 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículo y 44 ibídem)

7. Que con la prorroga a los contratos se busca garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos a la población beneficiaria del servicio médico, y con ello procurar la protección a la salud y la vida, máxime cuando se necesita que su prestación sea ininterrumpida

8. Que los hechos relatados en los numerales precedentes justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato en noventa (90) días contados a partir de la fecha prevista para su terminación, lo cual permitirá la prestación de un buen servicio a los beneficiarios del Servicio Médico de la Regional Atlántico.

9. Que a la fecha 31 de marzo de 2021 existe un saldo sin ejecutar por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($25.169.000), razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, para que los recursos se puedan ejecutar al máximo, y que permita lograr prestar una atención ininterrumpida de los servicios médicos asistenciales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en noventa (90) días, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de junio de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 29 días de marzo de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ
Coordinador Servicio Medico Asistencial
72174380